



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°019-2021-GI-MDSS

San Sebastián, 05 de marzo del 2021.

VISTO: OPINIÓN LEGAL N°157-2021-GAL-MDSS, Informe N°0457-2021-GI-MDSS/LOG, Informe N°092-2021-MDSS-GM-OSO-MRMO, Informe N°013-2021-MDSS-GM-OSO-GCZ, MEMORANDUM N°065-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO, INFORME N°0350-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N°061-2021/MDSS/GI/SGMO/JAÑL, INFORME N°010-2021/MDSS/GI/SGMO/RO-DLS.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 1°, que "El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificaciones del expediente técnico o por alguna circunstancia sobrevenida externa; caso en (...);

Que, mediante el Informe Nro 010-2021/MDSS/GI/SGMO/RO-DLS de fecha 18 de febrero de 2021, el Residente Ing. Daniel Lazo Sota de la actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE TAPAS DE CONCRETO Y LIMPIEZA DE CANALES Y SUMIDEROS EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO". Remite el expediente con la finalidad de entregar el informe de aprobación de mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y variación de precios unitarios-Ampliación de plazo Nro 01 al Sub Gerente de Mantenimiento de Obras Ing. Jorge Antonio Naccha Lucana.

Que, mediante el Informe Nro.061-2021/MDSS/GI/SGMO/JAÑL de fecha 19 de febrero de 2021 el Sub Gerente de Mantenimiento de Obras, Ing. Jorge Antonio Naccha Lucana remite informe sobre aprobación de mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y variación de precios unitarios-Ampliación de plazo Nro 01 a la Ing. Loyda Oropeza Galindo Gerente de Infraestructura.

Que, mediante el Informe Nro. 0350-2021-GI -GM-OSO/MRMO de fecha 23 de febrero del 2021, La Gerente de infraestructura Ing. Loyda Oropeza Galindo remite al Jefe (E) de la Oficina de Supervisión de Obras - Ing. Marco Raúl Morocho Ore; la cual mediante el Memorándum N°065-2021-MDSS-GM-OSO/MRO de fecha 25 de febrero del 2021 fue remitido para su evaluación y conformidad al Inspector de Obras Ing. Giovanna Castro Zambrano.

Que, mediante el informe N°013-2021-MDSS-GM-OSO-GCZ de fecha 01 de marzo de 2021 la inspectora de obra Ing. Giovanna Castro Zambrano remite el mismo al Jefe de la oficina de Supervision de Obras Ing. Marco Raúl Morocho Ore para que realice la REVISION, EVALUACION Y/O CONFORMIDAD DEL INFORME DE APROBACION DE MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y VARIACION DE PRECIOS UNITARIOS - AMPLIACION DE PLAZO N°01 "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE TAPAS DE CONCRETO Y LIMPIEZA DE CANALES Y SUMIDEROS EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO" el cual CONCLUYE dando la CONFORMIDAD respectiva para su aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante el Informe Nro. 092-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO de fecha 03 de marzo del 2021, el Jefe (E) de la Oficina de Supervisión de Obras - Ing. Marco Raúl Morocho Ore, remite el expediente a su Despacho con conocimiento de la Gerencia de Infraestructura opinando por la procedencia del mismo. Que, debe indicarse que, no hay norma legal que regule ejecución de obras por administración directa de manera específica, motivo por el cual las entidades del estado emiten sus propias directivas respecto a la ejecución de obras por administración directa, en este entender la Municipalidad Distrital de San Sebastián la emitido el Decreto de Alcaldía Nro. 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016 y el Decreto de Alcaldía Nro. 006-2016-A-MDSS-SG de fecha 13 de octubre del 2016 aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS - DIRECTIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, la misma que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos mínimos de carácter técnicos administrativos que orienten el proceso de Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública programados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Asimismo, la norma municipal en comentario señala en el numeral 9.15.3 sobre **Modificaciones al Expediente Técnico - Ampliaciones de Plazo** que: *"a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente, atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, por caso fortuito o fuerza mayor (...). b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. c. Los requisitos para solicitar la ampliación de plazo son los siguientes: Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual. (...). d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo. El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un Informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo. La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. e. Contenido del Expediente de Ampliación presentado por el Residente de Obra: Copia de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causa de ampliación de plazo. Diagrama PERT-CPM de Obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada. Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo. Justificación técnica legal. Conclusiones. Recomendaciones. Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación. Panel fotográfico";*



Que, el Residente de Obra e Inspector de Obra conforme lo señalado en la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS - Directivas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ha anotado oportunamente en el cuaderno de obra los eventos que sustentan la ampliación de plazo de la obra precitada líneas arriba. Así mismo se ha cumplido con adjuntar el Informe Técnico con las prerrogativas señaladas; informes que cuentan con las conformidades técnicas correspondientes; justificando la ampliación de plazo por 79 días calendarios contabilizados a partir del 08 de febrero del 2021;



Que, en ese entender, desde el marco legal se tiene que, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y persona, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra";* siendo así, se debe señalar que las causales para la ampliación de plazo N°01 DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE TAPAS DE CONCRETO Y LIMPIEZA DE CANALES Y SUMIDROS EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO-CUSCO", están expuestas en las anotaciones realizadas en el Cuaderno de Obra, las cuales son parte integrante del presente expediente, suscritos por el Residente e Inspector de Obra;



Que, tomando en cuenta los diversos informes emitidos por las áreas técnicas, dando conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE TAPAS DE CONCRETO Y LIMPIEZA DE CANALES Y SUMIDROS EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



CUSCO-CUSCO"; y estando conforme al marco legal, corresponde se emita el Acto Resolutivo para continuar con la Ejecución de la Obra;

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, de la actividad "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE TAPAS DE CONCRETO Y LIMPIEZA DE CANALES Y SUMIDERS EN EL AMBITO URBANO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO" por 79 días calendario, sin ampliación presupuestal; siendo la nueva fecha de conclusión de la obra el 23 de mayo del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 01 por 79 días calendarios

DESCRIPCION	DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo a la ficha técnica.	214 días calendarios
Fecha de inicio de actividad	04/08/2020
Fecha de conclusión de actividad	05/03/2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	79 DIAS CALENDARIOS
Fecha de inicio	06/03/2021
Nueva fecha de conclusión de la actividad	23/05/2021
PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO	293 DIAS CALENDARIOS

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nro. 01 por S/. 2,716.19 (Dos Mil Setecientos Dicciséis Con 19/100 soles)

CUADRO DE RESUMEN DE AMPLIACION PRESUPUESTAL (PRESUPUESTO APROBADO VS PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y VARIACION DE PRECIOS UNITARIOS)							
DESCRIPCION	PRESUPUESTO O EXPEDIENTE APROBADO	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	VARIACION DE PRECIOS UNITARIOS	AMPLIACION PRESUPUESTAL 01	PRESUPUESTO O MODIFICADO 01
COSTO DIRECTO	S/. 467,538.05	S/. 23,599.61	S/. 46,716.25	S/. 76,206.06	S/. 8,606.39		
GASTOS GENERALES:	S/. 169,928.27					S/. 2,716.19	S/. 470,254.24
GASTOS DE INSPECCION	S/. 38,033.13						S/. 169,928.27
GASTOS ELABORACION DE LA FICHA	S/. 10,665.91						S/. 38,033.13
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 12,308.51						S/. 10,665.91
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 698,473.87	S/. 23,599.61	S/. 46,716.25	S/. 76,206.06	S/. 8,606.39	S/. 2,716.19	S/. 701,190.06

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la custodia de la Ficha Técnica modificada a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIAN
3

Ing. Loyda Oropeza Galindo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"